

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. : 110013342047-2022-00277-00
Accionante : EDWIN EMILSON GONZÁLEZ PULIDO
Accionados : UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y
REPARACIÓN INTEGRAL A LAS
VICTIMAS – UARIV
Asunto : ACLARACIÓN SENTENCIA

I. ANTECEDENTES

Aclarar el texto contenido en el numeral IV.4.2., que analiza la tesis del Despacho, que por error involuntario se planteó equivocadamente el cual quedara así:
(...)

4.2. TESIS DEL DESPACHO

Se debe acoger el amparo deprecado, aunque se plantee carencia actual de objeto por hecho superado, toda vez que existe vulneración de los derechos fundamentales de petición invocado por el tutelante **EDWIN EMILSON GONZÁLEZ PULIDO**, en armonía con el derecho al debido proceso, ya que la respuesta de fondo brindada, si bien se pronunció respecto de cada uno de los puntos formulados en la petición presentada, no dilucida la inquietud de una probable nueva evaluación de la situación del peticionario sino que se limita a invocar la situación anterior a la del reconocimiento de la ayuda brindadas, para justificar su suspensión definitiva.

Para resolver el problema jurídico planteado, el Despacho considera que se hace necesario estudiar la jurisprudencia de la Corte Constitucional en lo que atañe al debido proceso y las características de esta acción en cuanto a la oportunidad de responder peticiones en general.

Las demás partes de la sentencia no se modifican

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

Firmado Por:
Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27715eb9b220962c68feb782920fd4a90dea69c5eb894c1211ae2c6be534d0cf**

Documento generado en 17/08/2022 09:15:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>